

Este manual fue preparado por el Tribunal de Circuito del Condado de Montgomery en colaboración con el Departamento de Acceso a la Justicia de la Oficina Administrativa de los Tribunales.

Junio de 2017



TRIBUNAL DE CIRCUITO
DEL CONDADO DE MONTGOMERY
MARYLAND

Tutela de la persona

Manual para el tutor legal

Notas

SÍNTESIS DEL CASO

Su Número de caso es: _____

Persona de contacto principal para su caso:

Fecha del nombramiento de tutor legal: _____

Fecha de vencimiento del primer Informe Anual del Tutor Legal de Persona Discapacitada: _____

Dirección del tribunal: Montgomery County Circuit Court
50 Maryland Avenue
Trust Office (Oficina de Fideicomisos)
Room 2400
Rockville, MD 20850

Teléfono de
Oficina de Fideicomisos: (240) 777-9175
Texto: (240) 328-2214
Correo electrónico: trustoffice@mccourt.com

Horario de atención: Lunes a viernes, 8:30am-4:30pm

SUGERENCIA: Guarde la orden de tutela legal en un lugar seguro. Es la prueba de su autoridad legal para tomar decisiones por la persona tutelada a su cargo.

Números telefónicos útiles

| | |
|--|--------------|
| Servicios del Condado de Montgomery | Marque 311 |
| Servicios para Ancianos y Discapacitados del Condado de Montgomery | 240-777-3000 |
| Transición de Jóvenes con Discapacidades | 240-777-1216 |
| Servicios para Casos de Crisis del Condado de Montgomery | 240-777-4000 |
| Connect-A-Ride (Servicio de Transporte) | 301-738-3252 |

Sitios web útiles

Unidad de Ancianos y Discapacitados – Departamento de Salud y Servicios Humanos del Condado de Montgomery
<https://www.montgomerycountymd.gov/HHS/>

Maryland Access Point (Acceso a servicios de salud y apoyo)
<https://www.marylandaccesspoint.info/>

Medicare/Asistencia Médica
www.medicare.gov

Administración del Seguro Social
<https://www.ssa.gov/>

INTRODUCCIÓN

El Tribunal de Circuito del Condado de Montgomery agradece sinceramente su generoso compromiso de convertirse en tutor legal. Como tutor legal, usted tiene la autoridad y obligación legal de cuidar a una persona que no puede cuidarse a sí misma, a sus finanzas o ambos. Ese individuo es la persona tutelada bajo su responsabilidad. La tutela legal es la relación legal entre el tribunal, el tutor legal y la persona tutelada.

Como tutor legal, usted tiene obligaciones con la persona tutelada y con el tribunal. Los tutores legales de la persona y los tutores legales de la propiedad tienen distintas obligaciones. La orden judicial firmada por el juez es el documento oficial que le otorga a usted el título de tutor legal. La orden indica si a usted se le nombró tutor legal de la persona, tutor legal de la propiedad o ambos.

En este manual encontrará información básica sobre sus responsabilidades como tutor legal de la **persona**. Hay otro manual separado que trata sobre las responsabilidades del tutor legal de la **propiedad**.

Además, puede obtener más información en la serie de videos sobre la tutela legal de adultos de los Tribunales de Maryland en www.montgomerycountymd.gov/circuitcourt.

Este manual no explica las leyes que rigen las tutelas legales en Maryland. Si tiene preguntas acerca de las leyes sobre la tutela legal, contacte a un abogado.

La administración de su caso en el tribunal

Una vez que el juez firme la orden de tutela legal, su caso será administrado por la Oficina de Fideicomisos (Trust Office) del Tribunal. Esa oficina administra su caso al:

- Procesar para el Tribunal toda la documentación posterior al nombramiento del tutor legal. La documentación incluye informes anuales, peticiones y solicitudes del tutor legal;
- Cobrar los costos de presentación;
- Entregar formularios;
- Avisar a los tutores legales cuándo deben presentar informes y otros documentos;
- Iniciar procedimientos judiciales cuando haya vencido la fecha de presentación de los informes y otros documentos.

Si tiene preguntas sobre su caso, su primera parada debe ser la Oficina de Fideicomisos.

Oficina de Fideicomisos (Trust Office), Room 2400
Teléfono (240) 777-9175
Texto (240) 328-2214
Correo electrónico trustoffice@mcccourt.com

- **Mantenga informado al tribunal**

Usted debe informar lo antes posible al tribunal si cambiaron las circunstancias de la persona tutelada o sus propias circunstancias.

Si la persona tutelada muere o se ha recuperado de la discapacidad que hizo necesaria la tutela, usted debe presentar una solicitud ante el tribunal para terminar la tutela. Si la persona tutelada muere, usted debe presentar el certificado de defunción ante la Oficina de Fideicomisos.

Si ya no puede actuar como tutor legal, contacte a la Oficina de Fideicomisos o consulte a un abogado sobre el procedimiento. El juez entiende que las circunstancias cambian y desea asegurarse de que no se interrumpa el cuidado de la persona tutelada. Usted puede seguir actuando como tutor legal si se muda fuera de la jurisdicción o del estado, siempre que pueda desempeñar sus obligaciones de la tutela. Recuerde dar sus nuevos datos de contacto a la Oficina de Fideicomisos.

SUGERENCIA: Asegúrese de que la Oficina de Fideicomisos tenga en todo momento los datos de contacto más actualizados de usted y de la persona tutelada.

En el Informe Anual del Tutor Legal de Persona Discapacitada, debe proporcionar cierta información:

- La dirección y el tipo de vivienda de la persona tutelada.
- La condición física y médica de la persona tutelada.
- El tipo de cuidado que está recibiendo la persona tutelada.
- Si, en su opinión, la tutela debe continuar y por qué.

El juez revisará su informe. Si el juez halla que usted está cumpliendo todas las obligaciones de la tutela, ordenará que continúe. El tutor legal no tiene que estar presente en el tribunal durante la revisión del informe.

Responsabilidades asumidas con la persona tutelada

El juez le nombró para que tome decisiones porque usted es el mejor individuo para cuidar a la persona tutelada. Usted está familiarizado con los valores y preferencias particulares de la persona tutelada, así como su situación médica. Como tutor legal de la persona, su obligación principal es proteger los derechos y mejores intereses de la persona tutelada velando por su dignidad e independencia. Usted ha asumido responsabilidades específicas que debe cumplir, las cuales incluyen:

- **Necesidades diarias**

Usted es responsable de asegurarse de que se satisfagan las necesidades diarias de la persona tutelada. Esas necesidades incluyen vestimenta, nutrición, higiene y ejercicio.

- **Necesidades sociales, recreativas y educativas**

Asegúrese de que la persona tutelada tenga oportunidades de interacción social. Ello incluye fijar visitas con amigos y familiares y otras actividades recreativas. De ser apropiado, usted debe coordinar entrenamiento y educación para la persona tutelada.

SUGERENCIA: Llene el formulario entero. Escriba "no corresponde" en las secciones donde no tenga información que incluir.

- **Necesidades de servicios y beneficios**

Localice servicios y beneficios para la persona tutelada. Estos incluyen cuidado de adultos durante el día, comidas a domicilio (Meals on Wheels) y transporte. Es posible que Medicare, Asistencia Médica, Seguro Social y Asuntos de Veteranos paguen beneficios. La Unidad de Ancianos y Discapacitados del Departamento de Salud y Servicios Humanos del Condado de Montgomery suministra información y asistencia para personas mayores, individuos con discapacidades y cuidadores. Consulte los datos de contacto en la última página de este manual.

- **Necesidades de vivienda**

Decida dónde vivirá la persona tutelada dependiendo de las necesidades y deseos de ella. Los tipos de vivienda pueden incluir un centro de vida asistida, hogar de grupo o vivir con un pariente. El tribunal debe saber en todo momento dónde está viviendo la persona tutelada. Usted debe pedir la aprobación del juez antes de trasladar a la persona tutelada de un tipo de vivienda a otra.

SUGERENCIA: Contacte a la Oficina de Fideicomisos antes de trasladar a la persona tutelada de un tipo de vivienda a otra.

Responsabilidades asumidas con el tribunal

- **Requisitos de presentación de informes anuales**

Como tutor legal de la persona, usted tiene que presentar ante la Oficina de Fideicomisos un Informe Anual del Tutor Legal de Persona Discapacitada todos los años dentro de los 60 días después de finalizado el año de la tutela. El año de la tutela comienza en la fecha de nombramiento. Por ejemplo, si se le nombró tutor legal el 1° de marzo de 2017, su primer informe debería presentarse a más tardar el 30 de abril de 2018.

Usted puede descargar el formulario del Informe Anual del Tutor Legal de Persona Discapacitada del sitio web del Tribunal de Circuito del Condado de Montgomery en www.montgomerycountymd.gov/circuitcourt.

Si no presenta su informe a tiempo, la Oficina de Fideicomisos fijará una audiencia y le entregará una orden para "presentar motivos justificantes" con la fecha. Usted debe comparecer en el tribunal en esa fecha y explicarle al juez por qué no presentó el informe.

SUGERENCIA: Anote un recordatorio en su calendario un mes antes del vencimiento de este informe para que tenga suficiente tiempo de completarlo y presentarlo.

Buenas prácticas de tutela para la atención médica

Estas son algunas buenas prácticas de tutela relacionadas con la atención médica de la persona tutelada:

- Establezca un plan de cuidado médico. No olvide incluir la atención dental.
- Mantenga una lista de medicamentos y dosis.
- Conozca los planes de seguro de la persona tutelada y qué cubren. Pague a tiempo las primas del seguro.
- Mantenga una lista de profesionales médicos e información de contacto.
- Lleve un registro de visitas a profesionales médicos.

SUGERENCIA: Asegúrese de que no venzan las recetas médicas. Averigüe si es necesario visitar al médico para renovar una receta.

- **Necesidades de atención médica**

Usted también será responsable de coordinar la atención médica de la persona tutelada. Asegúrese de que reciba exámenes médicos de rutina y medicamentos y que vea a especialistas médicos cuando sea necesario. Usted dará el consentimiento para el tratamiento médico y las decisiones de cirugía que más convengan a la persona tutelada.

Hay ciertas decisiones médicas que usted **no puede** tomar sin una orden judicial. Un juez debe aprobar por anticipado toda decisión sobre los procedimientos que causen un riesgo importante para la vida de la persona tutelada. **Usted debe pedir la aprobación del juez antes de retirar el soporte de vida para terminar la vida de la persona tutelada.**

SUGERENCIA: Cuando se recomienden procedimientos mayores, busque segundas opiniones de expertos médicos.